



RADICADO: 05266-31-84-002-2006-00467-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dos de mayo de dos mil veintidós

Por auto del 17 de agosto de 2021, previa solicitud de las partes, se dispuso la suspensión del presente proceso hasta el día 12 de noviembre de 2021, con el fin de llegar a un acuerdo; posteriormente, las partes solicitaron nuevamente la suspensión del proceso por 8 días más contados desde el 16 de noviembre del mismo año, términos que, a la fecha, se encuentran más que vencidos.

Pues bien, vencido el termino de suspensión del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 CGP, se **ORDENA REANUDAR** el mismo.

Teniendo en cuenta que las partes arribaron a un acuerdo para la realización del trabajo partitivo, se **AUTORIZA** a sus abogados JUAN DAVID BOTERO ARANGO, FRANCISCO BRAVO MUNERA y GUSTAVO ARANGO SANCHEZ, para actuar en calidad de PARTIDORES dentro del presente tramite liquidatorio.

En firme el presente auto, se ingresará el proceso a Despacho para resolver sobre el trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

C.N.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 45.

Fijado hoy, 03 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria